

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0256-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Asunto: Invitación a participar en la construcción de la política pública de rehabilitación social

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo, me refiero al Decreto Ejecutivo Nro.210 de 29 de septiembre 2021, suscrito por el Sr. Guillermo Lasso, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante el cual se declara: “(...) *el estado de excepción por grave conmoción interna en los centros de privación de libertad que integran el sistema de rehabilitación social a nivel nacional (...)*” tras el enfrentamiento registrado en la Cárcel Número 1 de Guayaquil, conocida también como Penitenciaría del Litoral, que dejó al menos 118 reos fallecidos y decenas de heridos.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 215 de 01 de octubre 2021, el Presidente Constitucional de la República designó a la Abog. Bernarda Ordóñez, Secretaria de Derechos Humanos, como Presidenta del Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social (DOT), con la finalidad de dirigir el órgano colegiado interinstitucional que tendrá la finalidad de construir la política pública nacional de rehabilitación social. El Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social está conformado por las siguientes instituciones del Estado, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social Nacional:

Artículo 9. Directorio del Organismo Técnico. - El órgano gobernante del Sistema Nacional de Rehabilitación Social es el Directorio del Organismo Técnico, encargado de la definición de las políticas públicas que rigen el Sistema Nacional, sin carácter administrativo y estará conformado por las máximas autoridades, o sus delegados permanentes, encargados de las materias de:

- 1. Derechos humanos;
- 2. Salud pública;
- 3. Trabajo o Relaciones laborales;
- 4. Educación;
- 5. Inclusión económica y social;
- 6. Cultura;
- 7. Deporte; y,
- 8. Defensoría del Pueblo

Por otro lado, el artículo Nro. 10 del reglamento establece las atribuciones del DOT:

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0256-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

- *Artículo 10. Atribuciones del Directorio del Organismo Técnico. -*

El Directorio del Organismo Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Ejercer la rectoría, regulación, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social;*
- 2. Definir y evaluar la política pública del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para garantizar el cumplimiento de sus fines y prevenir todo tipo de tortura, trato cruel, inhumano y degradante;*
- 3. Aprobar las normas, regulaciones y planes necesarios para garantizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social;*
- 4. Aprobar los modelos de gestión en contextos de privación de libertad propuestos por los integrantes del Directorio del Organismo Técnico;*
- 5. Aprobar la creación o supresión de centros de privación de libertad a nivel nacional, previo informe técnico del Organismo Técnico;*
- 6. Convocar, en calidad de invitados sin voto y con la finalidad de tratar información técnica y especializada, a personas o entidades públicas o privadas, a sus sesiones ordinarias; y,*
- 7. Las demás previstas en la normativa vigente.*

Además de las atribuciones mencionadas anteriormente, el Directorio del Organismo Técnico, deberá fortalecer el Sistema Nacional de Rehabilitación Social a través de la actualización de la normativa y de la política pública del sistema, adecuando las mismas a los estándares internacionales de Derechos Humanos.

En virtud de la designación mediante Decreto Ejecutivo Nro. 215 de 01 de octubre de 2021, y de las atribuciones conferidas al Directorio del Organismo Técnico, la Secretaría de Derechos Humanos ha iniciado un proceso articulado con la finalidad de construir la política nacional de rehabilitación social. Con ánimo de cumplir con el inciso 6 del artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y con el fin de realizar un proceso participativo para el efecto, me permito invitar a usted a participar en la mesa de trabajo que se realizará el día jueves 02 de diciembre de 2021 de 15h00 a 17h00, en el auditorio de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicado en la planta baja en la siguiente dirección: General Francisco Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de octubre.

Confiamos que este proceso participativo permitirá construir una política pública adecuada y pertinente para hacer frente a la crisis penitenciaria que vive el Ecuador en la actualidad. Solicito de la manera más amable confirmar su participación o la de su delegado al siguiente correo electrónico: claudia.balseca@derechoshumanos.gob.ec.

Quedo a la espera de su gentil respuesta, segura de contar con su participación y valiosos

Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0256-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

aportes en este espacio de trabajo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara

**DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS.**

En su Despacho